

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE BIENES

1. FINALIDAD PUBLICA

Unidad de Gestión de Medicamentos Insumos y Drogas (UGMID) a través del Sub Almacén de Medicamentos, abastece de los Productos Farmacéuticos y Afines a las 37 IPRESS de la RIS-CHURCAMP, por tanto, para cubrir la necesidad se requiere su adquisición.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios para brindar atención a la población asegurada al SIS del ámbito de la Red Integrada de salud de Churcampa.

3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con ficha RUC activo y habido, autorizado en el giro de negocio correspondiente
- Contar con registro nacional de proveedores con montos mayores o iguales a 1UIT
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Contar con CCI vigente
- El proveedor está obligado a cumplir con todas las características técnicas mínimas, presentar carta de compromiso o de canje del producto **en caso de próximos a vencer previa coordinación con el área usuaria.**
- Alcance de la Garantía, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, derivadas de desperfectos o fallas al uso normal o habitual de los materiales y/o dispositivos médicos, no detectados al momento de que se le otorgue la conformidad que han sido solicitados, el proveedor será responsable de reemplazar los materiales y/o dispositivos médicos defectuosos en un plazo máximo de 05 días calendarios de comunicado el defecto y/o falla del bien, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad; el periodo de Garantía será de 12 meses.
- Copia simple de la Resolución Directoral de **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud - MINSa, según corresponda.
- Copia simple del **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento** - BPA vigente a nombre del Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.
- Copia simple del Registro Sanitario, Certificado de Registro Sanitario o NSO de los productos ofertados vigente a la fecha de presentación de propuestas otorgado a favor del titular del registro y expedido por la DIGEMID.
- Copia simple del **Certificado de Análisis** del producto ofertado u otro documento correspondiente, que acredite las características específicas del bien establecidas en la Ficha Técnica, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

4. DESCRIPCION DE LA ADQUISICION:

N°	DESCRIPCION SISTEMA SISMED	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FERROSO SULFATO 15 mg de Fe/5 mL JBE 180 mL	UNIDAD	1000

Se adjunta la Ficha Técnica de cada uno de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa – Red Integrada de Salud Churcampa Sub Almacén Especializado de Medicamentos, Insumos Médicos y Productos Sanitarios; Jr. 28 de Julio N° 720 Cercado de Churcampa Huancavelica.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega será de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Con la adquisición de los productos farmacéuticos y afines permitirá el abastecimiento oportuno con fines de cubrir la necesidad de las IPRESS de nuestra jurisdicción.

7. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La Conformidad será otorgada por el Coordinador de la Unidad de Gestión de Medicamentos Insumos y Drogas, con visto bueno del responsable del Sub Almacén Especializado de Medicamentos, de la Red Integrada de Salud Churcampa y jefe del Almacén Central de la Gerencia Sub Regional de Churcampa.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO

El Pago se efectuará en 01 armada según siguiente detalle.

Unico Pago	100% A la presentación de la conformidad
------------	--

CONDICION DE PAGO:

- Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:
- Comprobante de pago
- Guía de remisión
- Acta de conformidad del bien firmado por el Coordinador de la Unidad de Gestión de Medicamentos Insumos y Drogas, con visto bueno del responsable del Sub Almacén Especializado de Medicamentos, de la Red Integrada de Salud Churcampa y jefe del Almacén Central de la Gerencia Sub Regional de Churcampa.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

10. PENALIDADES POR MORA

La entidad aplicara al contratista una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al (10%) del monto total del contrato vigente, por retraso injustificado en la entrega del bien, del monto del contrato vigente de acuerdo a la ley de contrataciones y sus reglamentos vigentes.

11. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato u Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, así como i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Fuente de Financiamiento : **Donaciones y Transferencias**
Meta : **145**
Especifica de Gasto : **2.3.1.8.1.2**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
RED INTEGRADA DE SALUD CHURCAMPANA

Q.F. DIEGO CABANA CONDE
COORDINADOR DE LICITAD
CQF N° 21281

Firma del Área Usuaria

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : SULFATO FERROSO, 15 mg de Fe/5 mL, JARABE, 180 mL
 Denominación técnica : SULFATO FERROSO, 15 mg de Fe/5 mL, JARABE, 180 mL
 Unidad de medida : UNIDAD
 Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos. Se acepta la denominación:
 Hierro (como sulfato) 15 mg Fe/5 mL Líquido oral 180 mL.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	SULFATO FERROSO HEPTAHIDRATADO	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	15 mg de Fe elemental/5 mL equivale a 75 mg/5 mL de sulfato ferroso	
Forma farmacéutica	JARABE, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: jarabe y solución oral.	
Vía de administración	1. ORAL	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: FRASCO, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será unitario con dosificador incluido.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

